

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **30 ENE 2017**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

756/90

As 023

**VISTO:** la solicitud formulada por NOBLEKIT S.A., titular de una Concesión para Explotar, tendiente a que se le otorgue una prórroga del período de inactividad que le fuera concedido en virtud de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 2014, por el plazo de 3 (tres) años;-----

**RESULTANDO:** I) que la empresa mediante nota de fecha 20 de junio de 2016, expresa en términos generales que la situación de hecho que motivó la solicitud de la inactividad permanece incambiada, encontrándose las acciones judiciales iniciadas pendientes de resolución, informando que la empresa LAZIO S.A. continúa ocupando el predio y explotando el mismo;---

II) que con fecha 8 de setiembre de 2016 NOBLEKIT S.A., manifiesta que solicita inactividad nuevamente por el plazo de 3 años en virtud de verse impedida de ingresar al predio y que planteará dejar sin efecto la misma para el comienzo de la explotación una vez que la Sede Judicial se expida favorablemente;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la División Evaluación de Proyectos e Inspecciones y el Área Minera, sugieren acceder a la solicitud de inactividad solicitada;-----

II) que la Asesoría Jurídica entiende que procede autorizar la prórroga de la inactividad por el plazo de 3 años a partir del 21 de junio de 2016, debiendo abonar el Canon de superficie multiplicado por 3, por tratarse de la primera prórroga del primer periodo de inactividad;----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 102 literal b del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242 de 8 de enero de 1982);-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

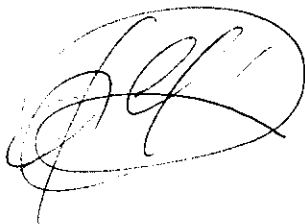
**R E S U E L V E:**

**1º.-** Concédese a la empresa NOBLEKIT S.A., la prórroga de la inactividad por el plazo de 3 años a partir del 21 de junio de 2016, debiendo abonar el

Canon de superficie multiplicado por 3, por tratarse de la primera prórroga del primer periodo de inactividad, respecto del título minero Concesión para Explotar un yacimiento de dolomita, que afecta parcialmente el padrón 1017 en un área de 8 hás. 1140 m<sup>2</sup>, en la 3<sup>a</sup> Sección Judicial del departamento de Maldonado.-----

**2º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.-----

LF/es

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves, positioned to the left of the official signature.The official signature of Tabaré Vázquez, written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the right, positioned above the printed name and title.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020